

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES
2000-10

①

SOLICITUD DE:

___ Corrección de Error Material X Modificación a una solicitud

②

SOLICITANTE Nombre: **MOBIPAY INTERNATIONAL, S.A.** IDENTIFICACIÓN
Dirección: **Paseo de Recoletos, 10 28001** C.C. ___ NIT ___
Teléfono: **3132408** Fax: **3161647** C.E. ___ OTRO ___
E-mail: Número
Domicilio: **MADRID, ESPAÑA**

③

REPRESENTANTE Nombre: **HUMBERTO RUBIO CAMACHO** IDENTIFICACION
Dirección: **Cra. 7 No. 74-64, Of. 506** C.C. X NIT ___
O APODERADO Teléfono: **3132408** Fax: **3131647** C.E. ___ OTRO ___
E-mail: No. **17'192.062 TP. 50.007**

④ Número de expediente:

00-059.191

⑤ Descripción de la corrección o modificación solicitada

La presente Patente de Invención deberá seguirse tramitando a favor de la sociedad MOBIPAY INTERNATIONAL, S.A., en razón que las sociedades BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. y TELEFÓNICA SERVICIOS MOVILES S.A. han cambiado su nombre por TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA S.A., y ésta última a su vez ha traspasado todos los derechos poseídos sobre la presente invención a favor de la primera, es decir, MOBIPAY INTERNATIONAL, S.A.

⑥ Comprobante de pago No. **16, 229** Fecha **05 de diciembre del 2.001**

⑦ Anexos:

X Comprobante de pago de la tasa
X Poderes, si fuere el caso. **Reposa en el Expediente No. 01-050.372**
___ Certificado de Existencia y Representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

⑧

NOMBRE **HUMBERTO RUBIO CAMACHO**

FIRMA


C.C. 17'192.062 de Bogotá T.P. 50.007

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

PARA USO EXCLUSIVO DE
HUMBERTO RUBIO & CIA. LTDA

MODIFICACIÓN
PATENTE DE INVENCION:
"SISTEMA Y PROCEDIMIENTO DE
PAGOS Y TRANSACCIONES A
DISTANCIA EN TIEMPO REAL
MEDIANTE TELEFONO MOVIL"

MIT : 900176089-2

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 00059191 00000003
Fecha (AMD) : 2001-12-07 11:45:48
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 329 COMPLEME
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Folios: 11

RECIBO FISCAL DE CAJA : 01 - 76,329
FECHA : DICIEMBRE 5 DE 2001

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
HUMBERTO RUBIO CAHACHO	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	5822721	05/12/2001	5.255.880.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
	12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	73.440.00
	TOTAL :	\$ 73.440.00

SON: CIENTO Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia



212 0B5331860 209



FRANCISCO-JAVIER MONEDERO SAN MARTIN
NOTARIO
 EDUARDO DATO, 2
 Teléfs. 447 94 54 - 58 - 62
 Fax: 447 94 53
 28010 - MADRID

YO, FRANCISCO-JAVIER MONEDERO SAN MARTIN, NOTARIO,
 DE ESTA CAPITAL, -----

- DOY FE: -----

PRIMERO: Que mediante escritura autorizada por
 el Notario de Madrid, Don Antonio Crespo Monerri,
 el día 11 de mayo de 2000, con el número 1.708 de
 orden de su protocolo, la sociedad "TELEFÓNICA
 SERVICIOS MOVILES, S.A.", cambió su denominación
 social por la de "TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA,
 S.A.". -----

SEGUNDO: Que dicho cambio de denominación so-
 cial causó la inscripción 98ª practicada en el Re-
 gistro Mercantil de Madrid a la sociedad y obra al
 folio 213, tomo 14.912 del libro de sociedades,
 hoja número M-27862. -----

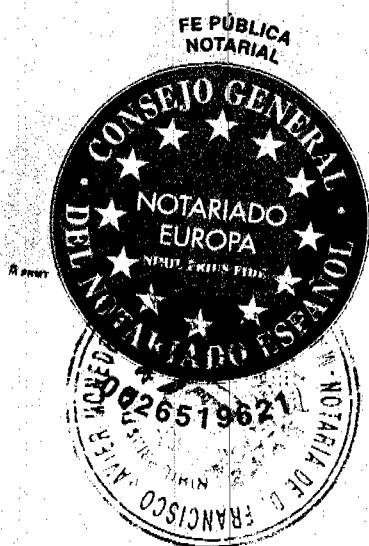
TERCERO: Que en la propia hoja no figuran ins-
 cripciones posteriores que modifiquen los particu-
 lares expresados, no figurando inscrita tampoco
 la disolución ni liquidación de la sociedad, lo que
 que se certifica, por lo que continúa vigente, se-



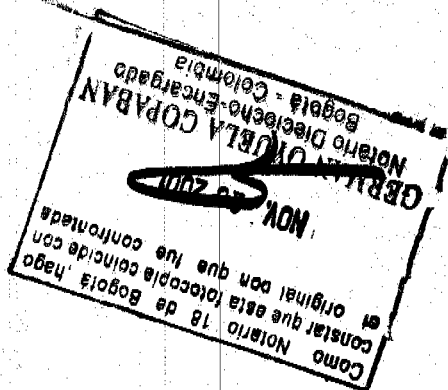
gún el Registro. -----

... 0 ...

Lo anteriormente relacionado así resulta de una certificación expedida por Don Adolfo García Ferrero, Registrador Mercantil de Madrid, el día diecinueve de septiembre de dos mil uno, que se me exhibe y devuelvo. Y para la parte interesada, autorizo el presente testimonio sobre este único pliego de papel timbrado notarial, serie OB., que signo, firmo, rubrico y sello, en Madrid, a veinticuatro de septiembre de dos mil uno.-



NIHIL PRIUS FIDE
A37084096



Handwritten signature and date: 20 de Septiembre de 2001

- Apostilla (por legalización única)
(Decreto de la Raza du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 1331/1978, de 2 de octubre)
- País: España
 - El presente documento público
 - Ha sido firmado por D. Francisco Javier
Monedero Sosa
 - Ante mí, en calidad de NOTARIO
 - Se ha verificado con el de su Notaría
 - En Madrid, a 26 de Septiembre de 2001
 - Por el número del Registro Notarial de Madrid 23.027
 10. Firma:

Handwritten signature



3Z0396159

p3 210

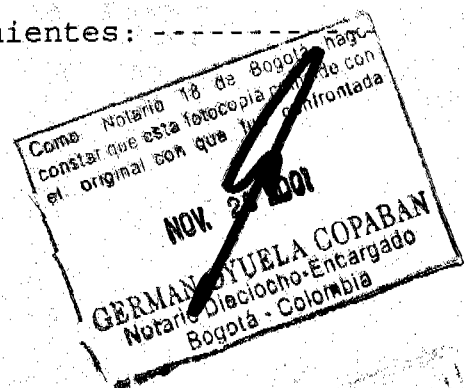
FRANCISCO-JAVIER MONEDERO SAN MARTIN
NOTARIOEDUARDO DATO, 2
Teléfs. 447 94 54 - 58 - 62
Fax: 447 94 53
28010 - MADRID

YO, FRANCISCO JAVIER MONEDERO SAN MARTIN, NOTARIO
DE MADRID, -----

-Doy fe: Que por parte interesada se me exhibe
segunda copia de la escritura de elevación a pu-
blico de contrato privado de prestación de servi-
cios y transmisión de derechos de propiedad indus-
trial, otorgada por el Banco Vizcaya Argentaria,
S.A. BBVA E-Commerce, S.A. Telefónica Moviles Es-
paña y S.A. Mobipay Internacional, S.A., autoriza-
da por el Notario de Madrid, Don Santiago Maria
Cardelús Muñoz-Seca, el día siete de agosto de dos
mil uno, bajo el número mil setecientos dos de or-
den de su protocolo, de la cual transcribo a con-
tinuación los particulares siguientes: -----

...0...

...0...



ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y TRANSMISION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, OTORGADA POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. BBVA E-COMMERCE, S.A. TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A. MOBIPAY INTERNATIONAL, S.A.-----

NUMERO MIL SETECIENTOS DOS. -----

En Madrid, SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL UNO. -----

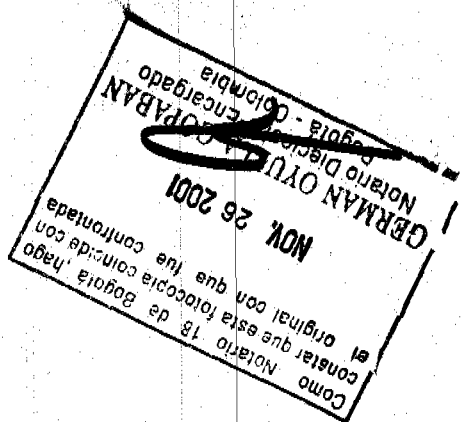
Ante mí, **SANTIAGO- MARÍA CARDELÚS MUÑOZ-SECA**, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma, -----

-----COMPARECE:-----

DON MARIO CANTERO BRANDES, mayor de edad, casado, vecino de ALCOBENDAS (MADRID), con domicilio a estos efectos en AVENIDA DE EUROPA Nº 20 A. Titular de D.N.I./N.I.F número 5235149G . -----

INTERVIENE: -----

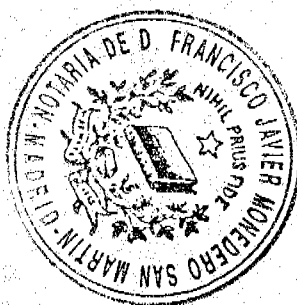
1.- En nombre y representación de la sociedad mercantil anónima "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.", con C.I.F. A-48-265169, de nacionalidad española y duración indefinida, domiciliada en Bilbao (Plaza de San Nicolás, número 4); constituida con la denomina-



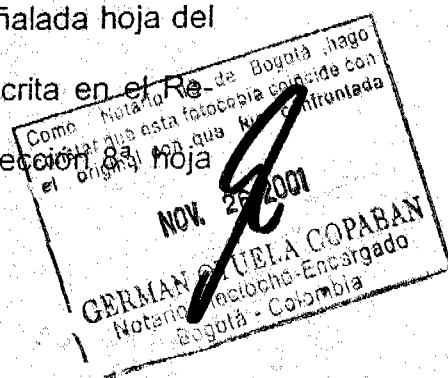


3Z0396140

211



ción de "Banco Bilbao Vizcaya, S.A." en virtud de escritura de fusión de los Bancos "Banco de Bilbao, S.A." y "Banco de Vizcaya, S.A.", autorizada por el Notario de Bilbao, Don José María Arriola Arana, el uno de Octubre de 1.988, con el número 4.350 de orden de su protocolo; adaptó sus estatutos al Nuevo Texto Refundido de la Nueva Ley de Sociedades Anónimas, en otra escritura autorizada por el mismo Notario el veintidós de Marzo de 1.990, bajo el número 808 de orden de su protocolo, habiendo causado estas escrituras las inscripciones 1ª y 156ª de la hoja número BI-17-A, antes 14.741, a los folios 183 y 49 de los Libros 1.545 y 1.657 de la Sección 3ª de Sociedades, tomos 2.083 y 2.227 del Registro Mercantil de Vizcaya; y mediante otra escritura de fusión de la Entidades "Banco Bilbao Vizcaya, S.A." y "Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A.", autorizada el día 25 de Enero de 2.000, por el Notario de Bilbao, Don José-María Arriola Arana, con el número 149 de orden de su protocolo; en la que, la primera de dichas Sociedades absorbe a la segunda, ha sido adoptada su actual denominación de **"BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A."** cuya primera copia ha causado la inscripción 1.035ª de la señalada hoja del Registro Mercantil de Vizcaya; y asimismo, ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 13.554, folio 141, Sección 3ª, hoja



número M-21.228, inscripción 344-M. -----

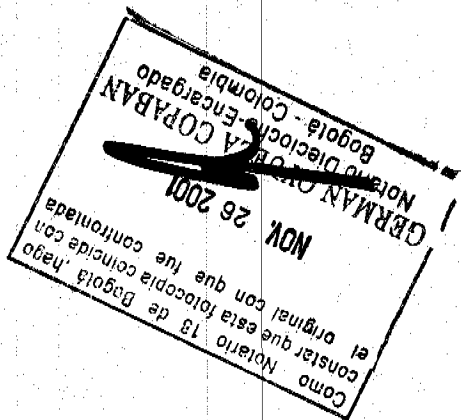
2.- **"TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A"**, entidad mercantil constituida en virtud de escritura de constitución autorizada por el Notario de Madrid, Don Miguel Mestanza Fragero, el día 11 de octubre de 1988, bajo el número 3867 de su protocolo, domiciliada en Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 8.958 general, 7.804 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 192, hoja número 85.226-1, inscripción 1ª. -----

Tiene C.I.F número A/78923125. -----

3.- De la Compañía Mercantil denominada **"BBVA E-COMMERCE, S,A"**, constituida en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Ramón Corral Beneyto el día 7 de Junio de 2000, bajo el número 2.278 de orden de su protocolo, domiciliada en Bilbao, Plaza de San Nicolás, número 4, de duración indefinida. Dicha Sociedad está inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al Tomo 3925 general, de la Sección 8ª, Libro 0, folio 89, hoja número BI-28307, inscripción 1ª. -----

Tiene C.I.F número A-95101408. -----

4.- **MOBIPAY INTERNATIONAL , S.A.** constituida en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Ramón Corral Beneyto, el día 21 de Diciembre de 2000, bajo el número 4354, de protocolo, domiciliada en Madrid, Paseo de Recoletos número 10 A. Inscrita en el



acto, para su
de PRESAL
Como el original 18 de Bogotá, hago
constar que esta fotocopia coincide con
el original con que fue confrontada
OS DE PRO-
e 2000, com-
NOV 28 2001
GERMAN VUELTA COPABAN
Notario Público Encargado
Bogotá - Colombia

prensivo de diecinueve folios de papel común escritos por una sola cara el cual queda unido a esta matriz para formar parte integrante de la misma. A las copias de la presente se acompañará ejemplar idéntico de dicho contrato, debidamente legitimado, o bien se transcribirá. -----

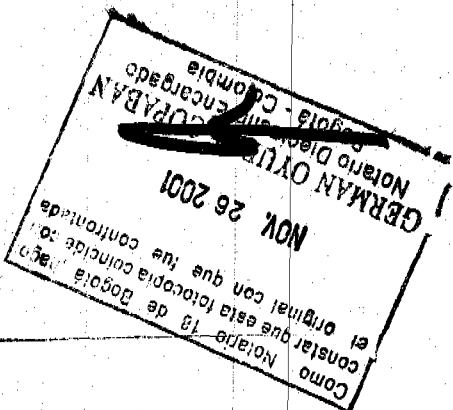
Hago las reservas y advertencias legales pertinentes; en particular y a efectos fiscales, advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarian de la inexactitud de sus declaraciones. -----

Así lo otorga. -----

Y leída por mí la presente escritura al compareciente, a su elección, la encuentra conforme, se ratifica en su contenido y la firma conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en tres folios de la serie 3T, números 8850447, 8850448 y 8850449. -----

Está la firma del compareciente = SIGNADO: Santiago Cardelús =
RUBRICADOS Y SELLADO. -----

-----DOCUMENTO UNIDO-----





370396116

216
213

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y TRANSMISIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

En Madrid, a 28 de Diciembre de 2000

REUNIDOS

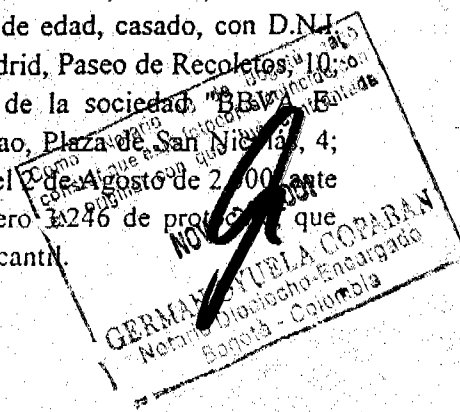
De una parte,

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., entidad mercantil constituida en virtud de escritura de constitución autorizada por el Notario de Bilbao, D. José María Arriola Arana, el día 1 de octubre de 1988, bajo el número 4350 de su protocolo, domiciliada en Bilbao, Plaza de San Nicolás 4. Está inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 3858, libro 0, sección 8ª, folio 1, hoja número BI-17-A, inscripción 1035ª. Tiene asignado el Código de Identificación Fiscal A/ 48265169, (en lo sucesivo "BBVA").

Se halla representada en este acto por D. Juan Asúa Madariaga, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana nº 81 y con DNI número 14.586.782. Interviene en representación de BBVA, en su condición de apoderado de la entidad. Hace uso del poder otorgado a su favor, según consta todo ello en escritura otorgada ante el Notario de Bilbao, D. José Ignacio Uranga Otaegui el día 19 de diciembre de 1996 con el número 4603 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo 3431, folio 19, hoja BI-17-A, inscripción 702ª.

BBVA E-COMMERCE, S.A., entidad mercantil constituida en virtud de escritura de constitución autorizada por el Notario de Madrid, D. Ramón Corral Beneyto, el día 7 de junio de 2000, bajo el número 2278 de su protocolo, domiciliada en Bilbao, Plaza de San Nicolás 4. Está inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 3925, libro 0, sección 8ª, folio 89, hoja número BI-28307, inscripción 1ª. Tiene asignado el Código de Identificación Fiscal A/95101408, (en lo sucesivo "BBVA E-Commerce" o "BBVA E-C").

Se halla representada en este acto por D. José Olalla Hevia, mayor de edad, casado, con D.N.I. número 50.813.010-F y D. Santos Díaz Pérez de Lama, mayor de edad, casado, con D.N.I. número 5.252.403-P; y ambos con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de Recoletos, 10, como apoderados mancomunados, en nombre y representación de la sociedad "BBVA E-COMMERCE, S.A.", de duración indefinida, domiciliada en Bilbao, Plaza de San Nicolás, 4; mediante poder conferido a su favor mediante escritura autorizada el 2 de Agosto de 2000 ante el Notario de Madrid, Don Ramón Corral Beneyto, bajo el número 3246 de protocolo que causó la inscripción 5ª de la hoja de la Sociedad en el Registro Mercantil.



TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. entidad mercantil constituida en virtud de escritura de constitución autorizada por el Notario de Madrid, D. Miguel Mestanza Fragero, el día 11 de octubre de 1988, bajo el número 3.867 de su protocolo, domiciliada en Madrid. Está inscrita en el registro Mercantil de Madrid, al tomo 8.958 general, 7.804 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 92, hoja número 85.226-1, inscripción 1ª. Tiene asignado el Código de Identificación Fiscal A/78923125 (en lo sucesivo "TME").

Se halla representada en este acto por Dña. Mª Luisa Rodríguez López, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, Plaza de la Independencia nº 6, 28001 Madrid, y con D.N.I. número 50.943.532. Interviene en representación de Telefónica Móviles España, S.A. en su condición de Secretaria General y Apoderada de la entidad, facultada según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Madrid, D. Antonio Crespo Monerri, el día 28 de diciembre de 2000, con el número 4924 de su protocolo, pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid.

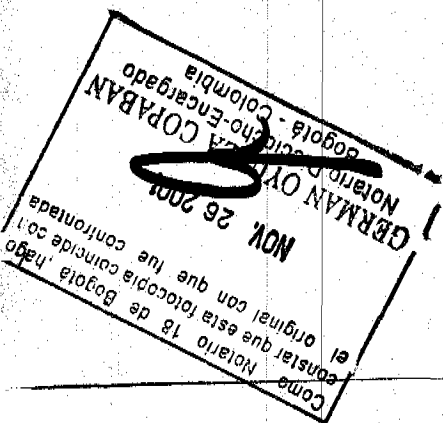
MOBIPAY INTERNATIONAL, S.A., entidad mercantil constituida en virtud de escritura de constitución autorizada por el Notario de Madrid, D. Ramón Corral Beneyto, el día 21 de diciembre de 2000, bajo el número 4354 de su protocolo, domiciliada en Madrid, Paseo de Recoletos, nº 10 A. Está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 16141, libro 0, sección 8ª, folio 92, hoja número M-273463, inscripción 1ª. Tiene asignado el Código de Identificación Fiscal A/82793910, (en lo sucesivo "Mobipay International" o "MPI").

Se halla representada en este acto por D. Mario Cantero Brandes y D. Ignacio Aller Mallo, mayores de edad, con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa nº 20 A y con DNI número 52.351.149-G y 9.636.643-B Intervienen en representación de MPI, en su condición de apoderados de la entidad. Hacen uso de las facultades conferidas a su favor por acuerdo del Consejo de Administración adoptada en la sesión de fecha 27 de diciembre de 2000, pendiente de elevar a escritura pública e inscribir en el Registro Mercantil de Madrid.

Tienen los comparecientes, y así se reconocen mutuamente, en la representación que ostentan y acreditan, capacidad suficiente para el presente acto, y tal efecto

MANIFIESTAN

I.- Que el Grupo BBVA y el Grupo TELEFONICA MOVILES han desarrollado un sistema y procedimiento de pagos y transacciones a distancia en tiempo real por medio de teléfono móvil, para el que en origen adoptaron, como denominación distintiva, la voz MOVILPAGO, denominación que





3Z0396111

214



previamente había sido solicitada como marca en España, siendo de la titularidad registral de BBVA, así como su utilización, como denominación social de la Compañía que tenían previsto constituir.

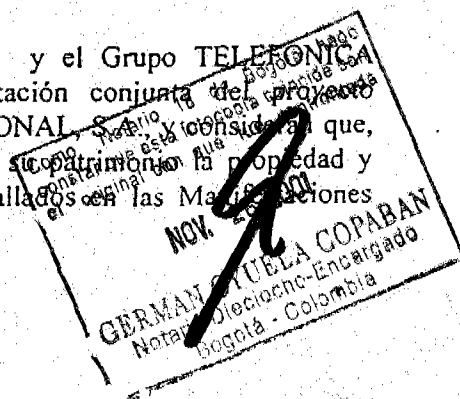
II.- Que, habida cuenta de lo novedoso del referido sistema, en adelante PROYECTO MOVILPAGO, una vez desarrollado el mismo, procedieron a solicitar la adecuada protección de su exclusividad de explotación en Propiedad Industrial, como Patente de Invención, primero en España, y posteriormente a nivel internacional, abarcando los siguientes países: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Rep. Checa, Chile, Chipre, China, Colombia, Corea, del Sur, Cuba, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Japón, Luxemburgo, Marruecos, Estados Unidos de América, Federación Rusa, Filipinas, Finlandia, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Hong Kong, Guatemala, Holanda, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Liechtenstein, Méjico, Mónaco, Nicaragua, Panamá, Perú, Paraguay, Polonia, Portugal, Puerto Rico, Nueva Zelanda, Noruega, República Dominicana, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Taiwán, Turquía, Uruguay y Venezuela.

III.- Que BBVA y TELEFONICA MOVILES ESPAÑA son copropietarios y cotitulares registrales, ante las distintas Oficinas de Patentes correspondientes a los ámbitos territoriales antes detallados, de los registros de Patentes de Invención que seguidamente se detallan:

♦ Protección en el Extranjero.-

- Solicitud de Patente en Colombia número 00-059.191, presentada con fecha 8 de agosto de 2000.-----

IX.- Que el Grupo BBVA, a través de BBVA E-COMMERCE, y el Grupo TELEFONICA MOVILES, a través de la Corporación (TEM), para la explotación conjunta del proyecto MOVILPAGO, han constituido la sociedad MOBIPAY INTERNATIONAL, S. de RL, y consideran que, para llevar a efecto tales objetivos, dicha sociedad debe asumir en su patrimonio la propiedad y titularidad de los registros de derechos de propiedad industrial detallados en las Matrices de



precedentes, así como del resultado de los servicios prestados por BBVA E-Commerce y TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, con ocasión de dichos registros.

Que habiendo alcanzado los comparecientes, en la representación en que actúan, puntuales acuerdos, han acordado la suscripción del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TRANSMISIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Por el presente acto, BBVA y Telefónica Moviles España (TME), venden y transfieren a MOBIPAY INTERNATIONAL, S.A., que compra, los registros de Patentes de Invención y de Marcas que se detallan en las Manifestaciones III y VI, respectivamente, del presente documento.

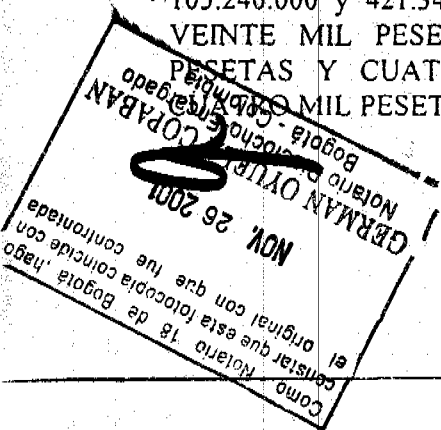
Por el presente acto, BBVA vende y transfiere a MOBIPAY INTERNATIONAL, S.A., que compra, los registros de las Marcas que se detallan en la Manifestación VII del presente documento.

Por el presente acto, BBVA E-COMMERCE vende y transfiere a MOBIPAY INTERNATIONAL, S.A., que compra, los registros de las Marcas que se detallan en la Manifestación VIII del presente documento.

Por el presente acto, BBVA E-COMMERCE y TME transmiten a MPI el resultado de los desarrollos y servicios prestados por dichas Compañías con ocasión del registro de las patentes.

SEGUNDA.- Las partes, según intervienen, manifiestan que la transmisión de derechos de propiedad industrial objeto de este contrato la tienen convenida en la situación registral en que se encuentran por serles conocida.

TERCERA.- En contraprestación por la prestación de servicios y transmisión de derechos de propiedad industrial, MOBIPAY INTERNATIONAL, S.A. abonará a BBVA, BBVA E-COMMERCE y TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A. las cantidades respectivamente de 315.720.000; 105.240.000 y 421.344.000 de pesetas (TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTAS VEINTE MIL PESETAS; CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS Y CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS) (excluyendo IVA), contra facturas por dichos importes de estas entidades.

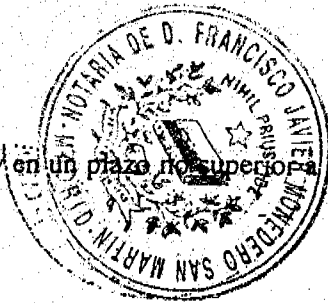




3Z0396092

215

a emitir, con posterioridad a la firma del presente contrato y en un plazo no superior a 3 meses, en las condiciones de pago que en dichas facturas se determinen.



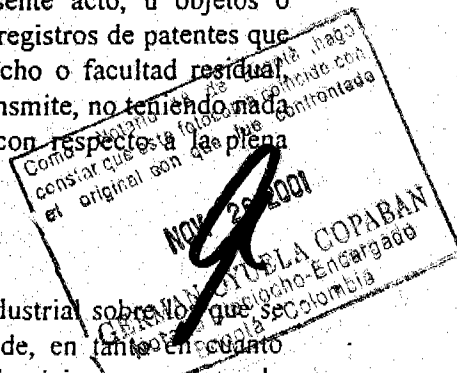
CUARTA.- En virtud del presente contrato, MOBIPAY INTERNATIONAL asume la plena titularidad dominical de los registros de propiedad industrial objeto de contratación, así como de todas las facultades, exclusivas y excluyentes de explotación de los derechos que dimanen de dichos registros, renunciando expresamente los cedentes a cualquier facultad que hasta la fecha de la firma del presente contrato pudiera detentar con respecto a dichos derechos, así como respecto a posibles desarrollos, mejoras o perfeccionamientos que en el futuro pudieran por su parte obtenerse con respecto a los objetos de protección de los registros de patente objeto de contratación.

En virtud de la suscripción del presente contrato, BBVA, BBVA E-COMMERCE y TME reconocen la titularidad de MOBIPAY INTERNATIONAL de cualquier eventual desarrollo, mejora o perfeccionamiento por su parte efectuado de las invenciones amparadas por los registros de patentes que por el presente acto transfiere y con respecto a cualquier ámbito territorial.

QUINTA.- BBVA, BBVA E-COMMERCE y TME manifiestan que los registros de patentes de invención objeto del presente contrato se encuentran en plena tramitación administrativa, asumiendo el compromiso de, con la mejor diligencia y en tanto en cuanto no conste anotada la titularidad de dichos derechos en favor de las cesionarias en las Oficinas de Patentes correspondientes, realizar las actuaciones que sean necesarias para obtener la concesión de dichos registros, abonando las tasas y realizando las gestiones a ello atinentes, gestiones cuyo coste serán asumidos por MOBIPAY INTERNATIONAL en la forma que entre las partes se determine en cada momento.

Idéntico compromiso asumen todas las partes comparecientes con respecto a los registros de marcas objeto de transmisión por este contrato.

SEXTA.- BBVA, TME y BBVA E-COMMERCE manifiestan no disponer de registro alguno de propiedad industrial que ampare los distintivos transmitidos por el presente acto, u objetos o invenciones inmediatamente relacionadas con los objetos protegidos por los registros de patentes que por el presente acto transmite, renunciando expresamente a cualquier derecho o facultad residual presente o futura, que dimanen de los derechos de propiedad industrial que transmite, no teniendo nada que reclamar a MOBIPAY INTERNATIONAL ni ahora ni en el futuro con respecto a la plena transmisión de propiedad de derechos de propiedad industrial que se contrata.



SEPTIMA.- Para el supuesto de infracción de los derechos de propiedad industrial sobre los que se contrata, BBVA, TME y BBVA E-COMMERCE asumen el compromiso de, en tanto en cuanto MOBIPAY INTERNATIONAL no esté legitimada activamente para su ejercicio, por constar la debida anotación de la transmisión que se contrata en los Organismos pertinentes, adoptar en su

nombre, e interés de MOBIPAY INTERNATIONAL, las acciones que correspondan, asumiéndose por esta entidad el compromiso de resarcir a aquéllas en los gastos en que incurrieren por dichas actuaciones en defensa de los derechos que dimanen de los citados registros objeto de cesión.

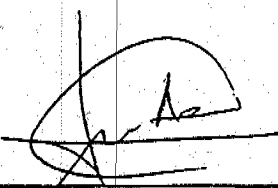
OCTAVA.- Por el presente acto las partes contratantes asumen el compromiso de suscribir cuantos documentos públicos sean necesarios para llevar a efecto la anotación de la presente cesión de derechos de propiedad industrial en las Oficinas de Patentes y Marcas, nacionales o internacionales, correspondientes.

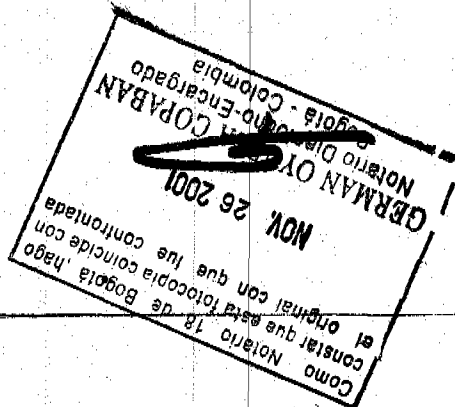
NOVENA.- Por el presente acto las Partes contratantes acuerdan que cualquier modificación o enmienda al presente contrato deberá ser realizada por escrito y tendrá plena validez cuando se suscriba por todas ellas mediante documento público.

DECIMA.- Las Partes contratantes acuerdan elevar, o suscribir, el presente contrato mediante documento público, e instar de forma inmediata a su suscripción la anotación del mismo en las Oficinas de Patentes y Marcas, nacionales o internacionales, que correspondan, reconociendo en todo caso que el presente contrato causa plenos efectos entre las partes desde el momento de su suscripción.

DECIMOPRIMERA.- Por el presente acto, las Partes contratantes, renunciando a cualquier fuero que pudiese corresponderles, acuerdan someterse, para cualquier divergencia que entre las mismas pudiera plantearse con respecto a la interpretación y/o aplicación del presente contrato, a los Tribunales y Juzgados de Madrid.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente documento en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

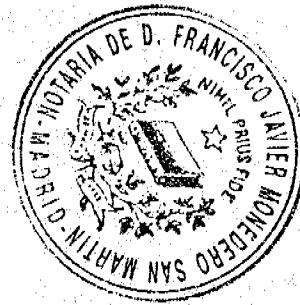

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A
D. Juan Asúa Madariaga





3Z8784386

216



[Signature]

BBVA E-Commerce, S.A.
D. José Olalla Hevia

BBVA E-Commerce, S.A.
D. Santos Díaz Pérez de Lama

[Signature]

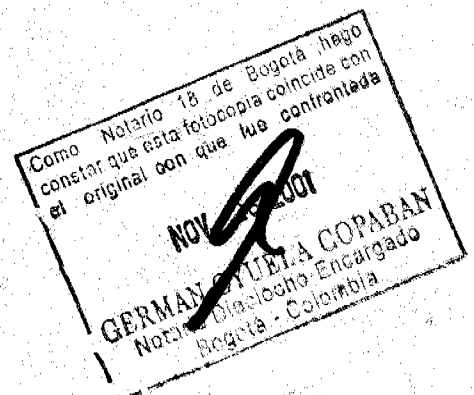
Mobipay International, S.A.
D. Mario Cantero Brandes

[Signature]

Mobipay International, S.A.
D. Ignacio Aller Mallo

[Signature]

Telefónica Móviles España, S.A.
Dña. María Luisa Rodríguez López



LO ANTERIORMENTE RELACIONADO concuerda bien y fielmente con su original, que se me exhibe y devuelvo. Y a instancia del exhibente, expido el presente testimonio extendido en siete folios de papel timbrado notarial, números 3Z.0.396.159, 3Z.0.396.140, 3Z.0.396.135, 3Z.0.396.116, 3Z.0.396.111, 3Z.0396.092 y el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello, en Madrid, a dos de octubre de dos mil uno.



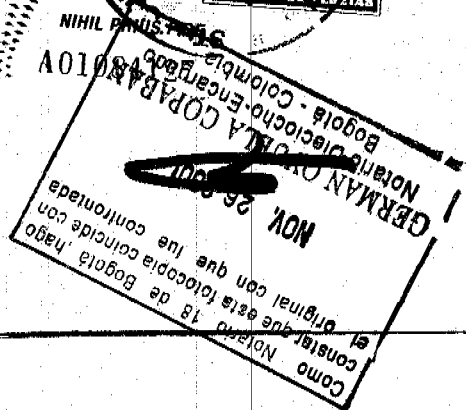
[Handwritten signature]

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haya du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por *D. Francisco Javier Canedero San Martín*
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado/timbrado con *el de su Notaría*
5. En Madrid
6. El *5-October-2001*
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número *23991*
9. Sello/timbre:
10. Firma:

Luis Felipe Rivas

D. Luis Felipe Rivas Recio
Miembro de la Junta Directiva en Funciones de Decano





3T8338452

217



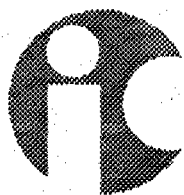
Handwritten vertical line and a large 'D' shape on the left side of the page.

Como Notario 13 de Bogotá, hago constar que esta fotocopia coincide con el original con que fue confrontada

NOV 28 1971

GERMAN OYOLA COPABAN

Notario de Bogotá - Colombia



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio ~~221~~

Radicación no 00 - 59191

Concepto Técnico no 336

Clasificación Internacional de Patentes: G06F 17/60

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

- SI [☒] NO [☐] Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI [☒] NO [☐] Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI [☒] NO [☐] Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI [☒] NO [☐] NO ES APLICABLE [☐] Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI [☒] NO [☐] Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI [☐] NO [☐] NO ES APLICABLE [☒] Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI [☐] NO [☐] NO ES APLICABLE [☒] Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI [☐] NO [☒] La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI [☒] NO [☐] La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI [☒] NO [☐] **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI [☒] NO [☐] ver hoja(s) anexa(s)

- ☐ Anexa copias certificadas , con las cuales reivindicó prioridad, solicitud No 200000724 de 24 de marzo del 2000, No 200001573 de 23 de junio del 2000 y No 200001574 de 23 de junio del 2000, correspondiente a los folios del 95 al 149.
- ☐ Anexa un nuevo texto completo, folios 151 al 203
- ☐ Anexa arte final, folios 208 y 209.

EXAMINADOR TÉCNICO
202048

Bogotá D. C., Febrero 10 del 2003.

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 y 10
Conmutador: 334 12 21-2-3-4
Fax: 281 31 25 e-mail: info@sic.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia

Folio ~~222~~

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
HUMBERTO RUBIO CAMACHO
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	00-59191
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	419
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC, a los 25 MAR. 2003

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202048